



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0053-R-2018  
Piura, 18 de enero de 2018

VISTO

El expediente N° 32-5501-18-7 de fecha 04 de enero de 2018, presentado por el **CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez**, Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0004-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 04 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunica que el servidor Rogelio Estrada Farfán, ingresó al servicio de la Universidad Nacional de Piura, desde el 01 de enero de 1988 al 30 de diciembre de 2002 como contratado, siendo nombrado el 01 de enero de 2003 tal como lo indica la Resolución 1960-R-02 del 19 de diciembre de 2002 como SAB. Se encuentra adscrito a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura. En la Resolución N° 0145-R-2013 del 25 de enero de 2013 se le reconoce un total de 25 años y 08 días de servicios prestados al Estado al 08 de enero de 2013;

Que, efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en el archivo de dicha Oficina Central; 15 años como contratado; 10 años y 08 días como nombrado; y 04 años, 11 meses y 26 días por reconocer; lo que hace un total de 30 años y 04 días de servicios prestados al Estado al 04 de enero de 2018. En consecuencia debe otorgársele el 30 % de su haber básico que percibe a partir del 01 de enero de 2018, por cuanto a partir de esa fecha cumplió 30 años de servicios prestados al Estado;

Que, lo solicitado por el recurrente se ampara en el art. 51° del D. Leg. 276, que reconoce la bonificación que se otorga a razón de 5% del haber básico de cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Estando a lo opinando favorablemente por el señor Asesor Legal, según Informe N° 030-2018-OCAJ-UNP, de fecha 17 de enero de 2018, de conformidad con el D. Leg. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, al servidor administrativo **Rogelio Estrada Farfán**, adscrito a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura, **treinta (30) años y cuatro (04) días** de servicios prestados al Estado, **al 04 de enero de 2018**.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al mencionado servidor administrativo, la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del **treinta por ciento (30%)** de su remuneración básica mensual por su **sexto quinquenio, a partir del 01 de enero de 2018**.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA,OCEP(3),OCARH(4)  
INT,OCI,OCP,ARCHIVO(2)

14 copias  
/NAC



*Yojani María Abad Sullón*  
ENCARGADA DEL RECTORADO

*Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo*  
SECRETARIO GENERAL